



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 464 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 494-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Provéído N° 673102-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 083-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, el Informe N° 020-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, la Carta N° 004-2013/CGFP/RO, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

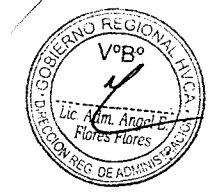
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 649-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Tercera Convocatoria, derivado de la L.P. N° 005-2011-GOB.REG.HVCA/CE, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 054-2011, han suscrito el Contrato N° 0661-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 19 de octubre del 2012, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrahuachincca, Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 3'116,693.51 (Tres millones ciento dieciséis mil seiscientos noventa y tres y 51/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 004-2013/CGFP/RO, de fecha 26 de abril del 2013, el señor Teobaldo Granados Guerra – representante legal del Consorcio Golden Fox del Perú, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por noventa y seis (96) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista afectando la ruta crítica;

Que, el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 020-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, de fecha 29 de abril del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite su opinión favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 01 por noventa y seis (96) días calendarios por el tiempo que duró la paralización de la obra generada por la presencia de lluvias intensas y que fue autorizada mediante Carta N° 121-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL. Asimismo indica que las partidas que se retrasaron al estar la obra paralizada, fueron las de movimiento de tierras para la apertura de la carretera, conformación de afirmado y construcción del puente, partidas que forman parte de la ruta crítica por lo que se ha modificado la programación de obra vigente;

Que, asimismo, mediante Informe N° 083-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, de fecha 09 de mayo del 2013, el Monitor de Obras Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, previa evaluación técnica, concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo por noventa y seis (96) días calendarios, puesto que se encuentra enmarcado dentro de los procedimientos y plazos que establece los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por noventa y seis (96) días calendarios, contados a partir del 03 de mayo del 2013 hasta el 06 de agosto del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú; la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Declaración Jurada de fecha 15 de febrero del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 464 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 MAY 2013

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de noventa y seis (96) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Golden Fox del Perú, a través de su representante legal señor Teobaldo Granados Guerra en la obra: **“Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrahuachincca, Distrito de Manta, Provincia y Departamento de Huancavelica - Huancavelica”**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 06 de agosto del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 020-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, el Informe N° 083-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, ratificado por Informe N° 494-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Golden Fox del Perú, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

